



FIRMADO POR

Jose Francisco Maestre Garcia
Ingeniero Municipal
12/05/2023

OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL

R.E.: -SN
08/07/2022

Exp. Nº: 1128409K

Asunto: CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO DE FIESTAS DE NAVIDAD, MOROS Y CRISTIANOS, ASÍ COMO PARA LAS PEDANÍAS Y DEMÁS ACTOS FESTIVOS QUE ACONTEZCAN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CREVILLENT

Objeto: Memoria justificativa del contrato.

Antecedentes.

Con fecha 31/01/2023, por el Departamento de Contratación se solicita la remisión de la correspondiente memoria justificativa del contrato de referencia.

Con fecha 13/03/2023, por los Servicios Técnicos Municipales se elabora la memoria justificativa de referencia.

Con fecha 29/03/2023, por el Departamento de Contratación, se solicita la corrección de determinados apartados, relativos al tipo de contrato, al desglose de los costes directos e indirectos previstos, así como a la solvencia económica-financiera propuesta.

Realizadas las correspondientes consultas, y previa comprobación y toma de datos, se elabora la siguiente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS, MODALIDAD ARRENDAMIENTO, PARA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO DE FIESTAS DE NAVIDAD, MOROS Y CRISTIANOS, ASÍ COMO PARA LAS PEDANÍAS Y DEMÁS ACTOS FESTIVOS QUE ACONTEZCAN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CREVILLENT

La presente memoria tiene por objeto cumplir con lo previsto en los artículos 28.1 y 63.3, letras a) y b) de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), acreditando la necesidad del contrato, el plazo de duración del contrato, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato, incluyendo el coste de las posibles prórrogas o modificados previstos; así como los criterios de adjudicación y solvencia a exigir a los licitadores. Todo ello conforme a los objetivos de la LCSP 9/2017, entre los que ahora interesa resaltar: la simplificación de los trámites, menor burocracia, y la eficiencia en la contratación.

1. LA NECESIDAD A CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Es tradición alumbrar los espacios públicos más significativos y las principales calles de esta localidad coincidiendo con diversas celebraciones teniendo como objetivos principales el promover la imagen de la ciudad de forma que se genere una mayor afluencia de visitantes, así como una mayor actividad comercial durante estos períodos. El presente documento contempla la iluminación ornamental en los períodos de festivos de Navidad, Moros y Cristianos, Semana Santa, así como en las pedanías y demás actos festivos que acontezcan en los años 2023 a 2027, de diferentes zonas y calles de la localidad.

Con este objetivo, el Ayuntamiento de Crevillent, promueve un procedimiento abierto bajo criterios de sostenibilidad, apostando por la implantación de nuevas tecnologías de menor consumo energético y alto valor estético.





FIRMADO POR

Jose Francisco Maestre Garcia
Ingeniero Municipal
12/05/2023

Bajo la fórmula administrativa oportuna, se pretende licitar un concurso para el suministro e instalación, montaje y desmontaje de un alumbrado acorde con la Ciudad, con personalidad propia, que tenga presencia en las calles, plazas y zonas posibles de la misma, y que incluya ciertas unidades singulares, recogiendo en este documento las principales directrices técnicas que regirán en dicha instalación.

En dicho sentido, atendiendo a la tradición y objetivos establecidos, el Ayuntamiento de Crevillent tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio descrito.

El contrato previsto permitirá satisfacer totalmente la necesidad descrita, conformando un objeto contractual completo que no es objeto de fraccionamiento estando incluido en los objetos definidos en el artículo 16 de la LCSP.

2. OBJETO DEL CONTRATO. CODIGO CPV. POSIBILIDAD DE LICITAR EN LOTES.

Objeto.

El objeto de la contratación es el suministro, modalidad arrendamiento, de alumbrado, y servicios de montaje, desmontaje, instalación y mantenimiento del alumbrado de Navidad, Moros y Cristianos, Semana Santa así como para las pedanías y demás actos festivos que acontezcan en el año 2023 a 2027, promovidos por el Ayuntamiento de Crevillent.

Se trata de un contrato mixto con prestaciones propias del contrato de suministro y servicios, siendo el suministro la prestación principal del contrato conforme al artículo 18 de la LCSP.

Código CPV.

Los códigos CPV son los siguientes:

31527260 Sistemas de alumbrado
34928500-3 Equipos de alumbrado de calles.
51100000-3 Servicio de instalación de equipos eléctricos y mecánico s

Posibilidad de licitar en lotes: No

Justificación de la no división en lotes.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato podría dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, existiendo riesgo para la correcta ejecución del contrato al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes instalaciones previstas, atendiendo a la uniformidad y calidad de los productos a emplear, así como a la necesidad de centrar la gestión de las posibles incidencias en el servicio a prestar o sobre otros servicios o infraestructura municipales, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Por todo lo expuesto, y por las particularidades del objeto del contrato, se considera técnicamente NO VIABLE su división en lotes, conforme a lo establecido en el Art. 99.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

3. CONTENIDO O PRESTACIONES.

El servicio consiste:

Suministro de la decoración mediante luces navideñas y de fiestas patronales seleccionadas por el Ayto. de Crevillent.





FIRMADO POR

Jose Francisco Maestre Garcia
Ingeniero Municipal
12/05/2023

La instalación de las mismas en las vías y zonas públicas.
La instalación de los cuadros necesarios para ello.
El desmontaje posterior y su retirada una vez finalizado el servicio.

El alcance de las prestaciones señaladas incluirá igualmente la elaboración de cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario, incluyendo de igual modo las derivadas de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

4. PRESTACIONES DEL SERVICIO.

El servicio se ha prestado con anterioridad con características similares desde el año 2002

5. COMPETENCIA MUNICIPAL.

La ejecución de los decorados navideños y de fiestas de índole municipal, implementadas en suelo público municipal son competencia municipal propias y servicio contempladas en el artículo 26 a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

6. FINANCIACIÓN

La financiación del servicio de referencia correrá a cargo del Ayuntamiento de Crevillent en un 100%.

7. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Atendiendo a las características del contrato mixto de suministro y servicios a contratar, se propone la licitación del contrato mediante procedimiento abierto que parece más adecuado en el caso que nos ocupa y que permite a todo empresario interesado presentar una proposición, quedando excluida toda negociación en los términos del contrato con los licitadores.

El expediente será de tramitación ordinaria.

Justificación del procedimiento de adjudicación.

No procede.

Justificación de la tramitación propuesta.

No procede.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Atendiendo a las características y alcance de los servicios y del suministro de los elementos decorativos y atendiendo a las condiciones del mercado, se establece un presupuesto anual del contrato de 204.094,00 € IVA no incluido, equivalente a un presupuesto base de licitación de 246.953,74 €, IVA incluido, al año, habiéndose contemplado los costes directos e indirectos, conforme a lo establecido en el Art. 100.2 de la LCSP.





FIRMADO POR

Jose Francisco Maestre Garcia
Ingeniero Municipal
12/05/2023Resumen de presupuesto anual:

COSTES DIRECTOS		Importe €
Material eléctrico	129.965,52	
Transporte	5.198,62	
Mano de obra	19.061,61	
Maquinaria y medios auxiliares	13.862,99	
Seguros profesionales	3.465,75	
Dietas y desplazamiento	1.732,87	
		173.287,36
COSTES INDIRECTOS		
Gastos oficina	3.850,83	
Servicios auxiliares	12.515,20	
Otros gastos	2.888,12	
		19.254,15
TOTAL COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS		192.541,51
Beneficio empresarial	6,00%	11.552,49
PRESUPUESTO TOTAL		204.094,00
IVA	21,00%	42.859,74
PRESUPUESTO ANUAL BASE DE LICITACIÓN, IVA INC.		246.953,74

No procede el desglose de los costes salariales por género y categoría profesional al no distinguir el convenio colectivo del sector las retribuciones por género, no conocerse el género de las personas que van a ejecutar el contrato, y considerar su coste poco relevante en la determinación del precio del contrato.

Atendiendo al plazo de duración del contrato previsto, se establece el siguiente presupuesto base de licitación:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	TOTAL
Presupuesto anual 2024, IVA excluido	204.094,00 euros
Presupuesto anual 2025, IVA excluido	204.094,00 euros
SUMA	408.188,00 euros
IVA 21%	85.719,48 euros
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA incluido.	493.907,48 euros

9. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA:

La duración del contrato propuesta será de **2 años más dos prórrogas, (2 años + 1 año + 1 año)** a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, prorrogable anualmente por dos años más.

Lugar de entrega: Se determinará por el responsable del contrato, quien será el encargado de comunicarlos, con el debido tiempo, a la empresa contratista.

10. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS:

- Circunstancias: Aumento del número de eventos distintos a los ofertados
- Alcance de las modificaciones: Aumento del número de unidades a suministrar en total
- Condiciones de la modificación: Conforme al procedimiento fijado en el Pliego.





FIRMADO POR

Jose Francisco Maestre Garcia
Ingeniero Municipal
12/05/2023

- d) Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar: 20%

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A la vista del presupuesto base de licitación del servicio establecido anteriormente, y a los efectos de los dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, se establece el siguiente valor estimado del contrato, teniendo en cuenta las eventuales modificaciones del contrato, así como los costes derivados de la prestación del suministro, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial del adjudicatario.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (no incluye IVA)	TOTAL
Presupuesto base de licitación 2 años	408.188,00 euros
Importe de las modificaciones previstas 20 %	81.637,60 euros
Importe de las prórrogas 2 año (1 año + 1 año)	408.188,00 euros
Importe de las opciones eventuales	0 euros
TOTAL	898.013,60 euros

12. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

13. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. ANUALIDADES.

EJERCICIO	IMPORTE (IVA Incluido)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN
2024	246.953,74 euros	05-3380-227.14	CONTRATACIÓN DE FIESTAS
2025	246.953,74 euros	05-3380-227.14	CONTRATACIÓN DE FIESTAS

14. GARANTIAS

Provisional: No procede.

15. PERIODO DE GARANTÍA

Atendiendo a las características del servicio se propone un plazo de garantía de UN MES a contar desde la finalización del contrato.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo al objeto y características del servicio a prestar, se proponen los siguientes criterios de adjudicación, conforme al siguiente resumen:

Criterios de adjudicación	Aspecto	Puntuación máxima
<u>Cuantificables automáticamente</u>		
1. Precio.	Económico	50 puntos
2. Tiempo de respuesta frente a imprevistos o averías	Cuantitativo	15 puntos
3. Criterios medio ambientales	Cuantitativo	20 puntos
4. Mejoras	Cuantitativo	15 puntos
Total		100 puntos

Criterios cuantificables automáticamente (hasta 100 puntos):





FIRMADO POR

Jose Francisco Maestre Garcia
Ingeniero Municipal
12/05/2023

1.- Precio.

Consistirá en ofrecer un menor precio del previsto como PBL, separando el IVA aplicable (hasta 50 puntos).

Valoración: Se valorará la mejor oferta presentada respecto al presupuesto de licitación. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que mayor baja ofrezca y 0 puntos al presupuesto de licitación, valorándose el resto de forma proporcional, sin considerar las ofertas desproporcionadas que no se hayan admitido, según los valores obtenidos por aplicación de la fórmula definida a continuación:

$$Y = B * \frac{PI - X}{PI - A}$$

PI = Precio base de licitación
A = Mejor oferta
B = Puntuación máxima (50 puntos).
X = Oferta que se valora.
Y = Puntos que se atribuyen

Justificación: Se valora el precio más bajo ya que esto supondrá un mayor ahorro para la Administración.

2.- Tiempo de respuesta frente a imprevistos o averías (Hasta 15 puntos). Se valorará el tiempo de respuesta de la empresa cuando se necesite acudir de forma urgente o imprevista por motivos de averías o reparaciones en las instalaciones

Criterio de valoración:

Dar respuesta efectiva en el lugar de la incidencia en un tiempo máximo:

Entre 45 minutos y 2 horas:	Hasta 15 puntos.
Entre 2 horas y 4 horas:	Hasta 8 puntos.
Entre 4 horas y 8 horas:	Hasta 4 puntos.
Entre 8 horas y 16 horas:	Hasta 2 puntos.
Superior a 8 horas	Hasta 0 punto.

La puntuación máxima asignada en cada apartado se asignará al menor plazo establecido en cada uno, puntuándose los tiempos de respuesta intermedios de manera proporcional y lineal.

Justificación: las averías en estas instalaciones requieren de una pronta respuesta de cara a subsanar los imprevistos y evitar situaciones de riesgo hacia los viandantes, así como de la efectividad del contrato, mejorando así la relación calidad-precio del servicio a contratar, conforme a los criterios generales establecidos en la LCSP.

3.- Criterios medioambientales (Hasta 20 puntos). Se valorará la cantidad de vehículos adscrito a la obra o servicio con las siguientes características, etiquetas ambientales y criterios de valoración:

Vehículo con Etiqueta Ambiental B Amarilla = 2 puntos.
Vehículo con Etiqueta Ambiental C Verde = 4 puntos.
Vehículo con Etiqueta Ambiental Eco = 6 puntos.
Vehículo con Etiqueta Ambiental 0 Azul = 10 puntos.





FIRMADO POR

Jose Francisco Maestre Garcia
Ingeniero Municipal
12/05/2023

Se deberá adjuntar justificación de la tenencia del vehículo y su etiqueta. Estos vehículos pueden ser de titularidad de la empresa, o mediante cualquier otra modalidad que acredite su adquisición, en cuyo caso la duración de dicha modalidad será para toda la vigencia del contrato.

Se aceptará la acreditación para un máximo de cuatro vehículos siempre y cuando al menos tres de ellos sean del tipo camión cesta con plataforma hidráulica para trabajos de personas en altura. De no ser así, solo se contabilizará como si aportara un total de un vehículo, que será el de mayor puntuación entre los propuestos.

Justificación: la prestación del servicio con vehículos de bajas emisiones contribuye a mejorar la calidad del servicio reduciendo su impacto ambiental, exigiéndose que dichos vehículos cuenten con las características necesarias para la prestación del servicio en el mayor alcance posible, mejorando así la relación calidad-precio del servicio a contratar, conforme a los criterios generales establecidos en la LCSP.

4.- Mejoras por unidades adicionales (hasta 15 puntos). Se valorarán las unidades adicionales que se oferten de acuerdo con las unidades reflejadas en el anexo I, bajo el siguiente baremo:

Elemento	Puntuación/unidad
Arcos de iluminación LED (máximo 10 Unidades)	1 punto
Cuadro monofásico o trifásico a determinar según necesidad (máximo 2 unidades)	1 punto
Metros de guirnaldas	1 punto por cada 50 metros

Justificación: El incremento de las unidades y elementos previstos permite aumentar el alcance del servicio a una mayor población, extendiendo igualmente los objetivos socio-económicos establecidos sobre un mayor ámbito, mejorando así la relación calidad-precio del servicio a contratar, conforme a los criterios generales establecidos en la LCSP.

Se incluirá tanto el montaje como el desmontaje, así como su legalización en caso de ser necesario.

Ofertas desproporcionadas o anormales:

Los criterios de adjudicación y parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal son:

Criterio de adjudicación	Parámetros
Precio	Tendrán la calificación de incursas en presunción de anomalía las que incurran en los supuestos previstos en el artículo 85 del Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001.
Resto de criterios	No son susceptibles de incurrir en anomalía.

16. CLASIFICACIÓN

No se establece.

17. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios indicados en el Art. 87 de la LCSP, a elección del órgano de contratación.





FIRMADO POR

Jose Francisco Maestre Garcia
Ingeniero Municipal
12/05/2023

En relación con lo anterior y con independencia de otros medios a establecer en el PCAP, se propone como medio de acreditación el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato con un mínimo de 250.000,00 euros, atendiendo a la anualidad media del contrato.

Justificación: Se exige que el licitador tenga la solvencia económica descrita porque de esta forma se garantiza que el adjudicatario cumplirá el objeto contractual sin problemas económicos o financieros, al menos, aparentes.

18. SOLVENCIA TÉCNICA.

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios indicados en el Art. 89 y 90 de la LCSP, a elección del órgano de contratación.

En relación con lo anterior y con independencia de otros medios a establecer en el PCAP, se proponen los siguientes:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, a acreditar mediante certificados del destinatario o documentación justificativa equivalente.

Criterio: Haber ejecutado un suministro con instalación de alumbrado de fiestas con un presupuesto anual igual o superior a 200.000 euros, IVA excluido.

- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad.

Criterio: Estar en posesión de todos y cada uno de los siguientes certificados:

- ISO-9001 (Sistema de Gestión de Calidad)
- ISO-14001 (Gestión Ambiental)
- ISO-45001 (Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo)

Habilitación empresarial: La empresa contratista deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Instaladoras de Baja Tensión en el Servicio Territorial de Industria. A tal objeto, aportará el certificado oportuno expedido por dicho Organismo.

19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Con independencia de otras posibles condiciones especiales de ejecución a establecer en el PCAP, la empresa adjudicataria deberá ejecutar la prestación atendiendo a las siguientes condiciones:

Consideraciones	Condición
Económicas	No se establecen.
Relacionadas con la innovación	No se establecen.
Medioambientales	Emplear productos embalados con productos reciclables y respetuosos con el medio ambiente. A este respecto, la empresa o entidad adjudicataria deberá presentar al órgano de contratación un listado de los productos utilizados en la ejecución del contrato.
Sociales	Velar por la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, así como por la implantación de las medidas necesarias para prevenir la siniestralidad laboral.





FIRMADO POR

Jose Francisco Maestre Garcia
Ingeniero Municipal
12/05/2023

20. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Con independencia de otras posibles obligaciones esenciales a establecer en el PCAP, se consideran obligaciones esenciales ejecutar el contrato, en todo momento, con el personal necesario para una adecuada prestación.

21. SUBROGACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO.

No procede.

22. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

No se establecen limitaciones específicas respecto a la subcontratación y cesión del contrato.

23. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

No se establecen causas específicas.

24. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

No procede

25. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el Art. 62 de la LCSP, se propone la siguiente designación de responsable del contrato y unidad encargada del seguimiento y ejecución:

Responsable del contrato	D. José Francisco Maestre García. Ingeniero Municipal
Unidad encargada del seguimiento y ejecución	Oficina Técnica Municipal.

26. PERIODO DE GARANTÍA.

Atendiendo a las características del contrato se propone un plazo de garantía de 3 MESES.

27. PENALIDADES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS

No se establece un régimen singular de penalidades.

28. SEGUROS

Procede: Si. El licitador propuesto para la adjudicación habrá de aportar seguro de responsabilidad civil por importe de 500.000 euros por siniestro y copia del recibo de pago de la prima, con vigencia, al menos, durante el tiempo que dure el contrato.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

29. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La ejecución del contrato no requiere el manejo de datos protegidos de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y finalidad.





FIRMADO POR

Jose Francisco Maestre Garcia
Ingeniero Municipal
12/05/2023

Los firmantes de esta memoria declaran expresamente que no se encuentran en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que se ha redactado la misma y que informarán sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; conocemos que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudiera llegar a comprometer la imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.

A tal efecto, solicita al órgano de contratación que ordene al servicio de contratación la incoación del procedimiento contractual correspondiente.

En Crevillent a la fecha de la firma digital.

EL INGENIERO MUNICIPAL

EL ALCALDE

José Francisco Maestre García

José Manuel Penalva Casanova

